RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución No. 0890 de 20 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 18 de diciembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"** y mediante Resolución No. 5630 del 29 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 29 de diciembre de 2025.

Que el día 20 de enero del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 04 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 002 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 11 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 003 a través de la cual se modificó el pliego de condiciones, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 02 de marzo del año 2026 se publicó Adenda No. 004 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 05 de marzo del año 2026 se publicó Adenda No. 005 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 13 de marzo del año 2026 se publicó Adenda No. 006 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Que el cierre del proceso fue el día 13 de febrero de 2026 a las 4:00 pm, y se recibieron cuarenta y siete (47) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, señalado en la Resolución de Apertura No. 5630 del 29 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 06 de marzo de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 17 de marzo de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Asimismo, el día 18 de marzo de 2026 se publicó el documento de respuesta a las observaciones del informe final.

Que el día 18 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 19 de marzo de 2026.

Que los días 19 de marzo y 02 de julio de 2026, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3",** tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del ***19 de junio de 2026, que correspondes a un valor de 3.459,53 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMETICA ALTA, para el lote 1, MEDIA ARITMETICA BAJA para el lote 2 y MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO para el lote 3.***

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE 1: MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026	98,1396578	8	ELEGIBLE
2°	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	97,6015497	43	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INT GUAJIRA IBG	93,8189705	5	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO TG GUAJIRA 91	92,488221	1	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO RED VIAL GUAJIRA	92,2056458	34	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ID RIOACHA 091	90,2586291	47	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
7°	CONSORCIO INTERVÍAS GUAJIRA 2026	89,0806435	45	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO HORIZONTE GUAJIRA	88,2550104	14	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 091	87,4929449	44	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO TC VIAS PARA LA GUAJIRA	86,528922	25	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ - 091	86,3266182	42	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO E&B COMUNIDADES	85,9399023	35	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO TANGO	85,5358383	19	ELEGIBLE
14°	ECG INGENIERIA SAS	85,3605565	32	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERGUAJIRA	85,1654926	9	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTERWAYUU RF	85,1001433	37	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO EPSILON VIAL 091	83,5548342	7	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAL AC 091	83,1304277	11	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA GI	83,0210747	2	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAS LA GUAJIRA 091	82,8968839	41	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTER VIAL GUAJIRA VELNEC	82,1797345	24	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERGUAJIRA 3M	81,2728502	12	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	81,2078966	4	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ECOCEL-EDK 091	80,9697742	39	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA CG	80,4386882	38	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTERGUAJIRA AVPT	80,3338417	3	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERVIAS 091 PCGH	79,8755033	16	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO RURAL RIOHACHA	76,5506849	15	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERCAL 091	71,6572609	23	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO TERRITORIO GUAJIRO	71,3983485	36	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO PROGRAMA GUAJIRA	70,2296947	22	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO VIAL RIOHACHA	67,4174436	18	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO 025- 091 UC	61,2371729	21	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO WAYUU J-INFRA	58,5346169	28	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO TRIUNFAR GUAJIRA 091	0	6	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERGUAJIRA SB	0	10	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 091	0	13	NO ELEGIBLE
38°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	0	17	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INTER INGEP-91	0	20	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO GUAJIRA VIAL DVS	0	26	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO GV GUAJIRA	0	27	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ENLACE RURAL	0	29	NO ELEGIBLE
43°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	0	30	NO ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
44°	CONSORCIO GUAJIRA JAJ 91	0	31	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO DB INTEGRAL 091	0	33	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO GIS TERRITORIOS WAYUU	0	40	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 091	0	46	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 32.818.894.597,00) IVA incluido,** sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el LOTE 1 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es **"NTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ** al **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026** representado legalmente por **ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.623.150; consorcio conformado por **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A**, identificado con Nit **No. 900.381.226-6**, con un porcentaje de participación del 90% y **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.769.200**, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de la propuesta de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($32.818.894.597,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2035**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de audiencia pública y mediante mensaje allegado a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9663152 del 02 de julio de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

LOTE 2: MEDIA ARITMÉTICA BAJA

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO INTERGUAJIRA AVPT	99,4540933	3	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERGUAJIRA 3M	98,7419156	12	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO TANGO	97,7587265	19	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INT GUAJIRA IBG	94,8273276	5	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO TC VIAS PARA LA GUAJIRA	93,7836681	25	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERVIAS 091 PCGH	93,2603333	16	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INTER INGEP-91	93,03396	20	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO EPSILON VIAL 091	92,6491072	7	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO RED VIAL GUAJIRA	92,6129411	34	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA CG	92,3777958	38	ELEGIBLE
11°	ECG INGENIERIA SAS	92,3655257	32	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO TERRITORIO GUAJIRO	91,967778	36	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ - 091	91,6613171	42	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO PROGRAMA GUAJIRA	91,6242259	22	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA GI	91,5671504	2	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO ECOCEL-EDK 091	91,5455588	39	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAL AC 091	91,2901849	11	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	91,1724096	4	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTER VIAL GUAJIRA VELNEC	91,1332011	24	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAS LA GUAJIRA 091	89,9844063	41	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO E&B COMUNIDADES	89,0861712	35	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERCAL 091	88,01196	23	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 091	86,1599486	13	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERGUAJIRA	84,9706685	9	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ID RIOACHA 091	84,2150708	47	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO TG GUAJIRA 91	81,1240809	1	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERVÍAS GUAJIRA 2026	78,8354409	45	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 091	71,0227572	44	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026	64,6395347	8	ELEGIBLE
30°	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	62,2739662	43	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO HORIZONTE GUAJIRA	60,1249675	14	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERWAYUU RF	50,049898	37	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
33°	CONSORCIO TRIUNFAR GUAJIRA 091	0	6	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTERGUAJIRA SB	0	10	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO RURAL RIOHACHA	0	15	NO ELEGIBLE
36°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	0	17	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO VIAL RIOHACHA	0	18	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO 025- 091 UC	0	21	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO GUAJIRA VIAL DVS	0	26	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO GV GUAJIRA	0	27	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO WAYUU J-INFRA	0	28	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ENLACE RURAL	0	29	NO ELEGIBLE
43°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	0	30	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO GUAJIRA JAJ 91	0	31	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO DB INTEGRAL 091	0	33	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO GIS TERRITORIOS WAYUU	0	40	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 091	0	46	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el Lote 2 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** al **PROPONENTE No. 03 CONSORCIO INTERGUAJIRA AVPT** representado legalmente por **JUAN DAVID ARISTIZABAL MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía **9.770.322,** consorcio conformado por **AIM ENGINEERING S.A.S** identificado con Nit **No. 901.617.533-1** con un porcentaje de participación del 40%, **COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S** identificado con Nit **No. 901.218.647-0**, con un porcentaje de participación del 10%, **PLANES S.A.S** identificado con Nit. **No. 890.303.126-1**, con un porcentaje de participación del 40%, y **TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. **No. 900.773.490-7**, con un porcentaje de participación del 10% por un valor total de la propuesta de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2035,contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de audiencia pública y mediante mensaje allegado a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9663115 del 02 de julio de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

LOTE 3: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	CONSORCIO EPSILON VIAL 091	100	7	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA CG	99,7553333	38	ELEGIBLE
3°	ECG INGENIERIA SAS	99,7442682	32	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTERVIAS 091 PCGH	99,4488007	16	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERVIAL GUAJIRA GI	99,1270854	2	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ - 091	99,1092179	42	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ECOCEL-EDK 091	99,0048279	39	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO TANGO	98,6452681	19	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO VIAL AC 091	98,3535786	11	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INT GUAJIRA IBG	98,0356964	5	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	97,9881858	4	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO RED VIAL GUAJIRA	97,8000006	34	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTER VIAL GUAJIRA VELNEC	97,2949697	24	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO TC VIAS PARA LA GUAJIRA	96,2628648	25	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO TERRITORIO GUAJIRO	95,7118408	36	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTERGUAJIRA 3M	94,3128553	12	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 091	94,1481231	13	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERGUAJIRA	93,0756389	9	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 091	89,7865943	44	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAS LA GUAJIRA 091	88,8056113	41	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERVÍAS GUAJIRA 2026	87,5429345	45	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTER INGEP-91	87,0890924	20	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO PROGRAMA GUAJIRA	85,8178042	22	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
24°	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	83,844664	43	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO TG GUAJIRA 91	82,7275085	1	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTERCAL 091	82,5602886	23	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO INTERGUAJIRA AVPT	76,6382806	3	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026	74,7411677	8	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO HORIZONTE GUAJIRA	70,6699633	14	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO ID RIOACHA 091	63,919041	47	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERWAYUU RF	61,5843376	37	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO TRIUNFAR GUAJIRA 091	0	6	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERGUAJIRA SB	0	10	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO RURAL RIOHACHA	0	15	NO ELEGIBLE
35°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	0	17	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAL RIOHACHA	0	18	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO 025- 091 UC	0	21	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO GUAJIRA VIAL DVS	0	26	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO GV GUAJIRA	0	27	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO WAYUU J-INFRA	0	28	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ENLACE RURAL	0	29	NO ELEGIBLE
42°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	0	30	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO GUAJIRA JAJ 91	0	31	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO DB INTEGRAL 091	0	33	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO E&B COMUNIDADES	0	35	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO GIS TERRITORIOS WAYUU	0	40	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 091	0	46	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el lote 3 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO EPSILON VIAL 091** representado legalmente por **WILSON GIOVANNI URREA URREA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.454.285,** consorcio conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**, identificado con Nit **No. 860.403.102-3**, con un porcentaje de participación del 70%, e **INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS**, identificado con Nit. **No. 860.034.155-1**, con un porcentaje de participación del 30% por un valor total de la propuesta de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2035,contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de audiencia pública y mediante mensaje allegado a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9669940 del 03 de julio de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el comité evaluador pudo verificar el cumplimiento de esta obligación legal.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SVR-091-2025** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"** de la siguiente manera:

LOTE 1 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es **"NTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS**

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ al **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026** representado legalmente por **ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.623.150; consorcio conformado por **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A**, identificado con Nit **No. 900.381.226-6**, con un porcentaje de participación del 90% y **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.769.200**, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de la propuesta de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($32.818.894.597,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2035**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lote 2 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** al **PROPONENTE No. 03 CONSORCIO INTERGUAJIRA AVPT** representado legalmente por **JUAN DAVID ARISTIZABAL MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía **9.770.322,** consorcio conformado por **AIM ENGINEERING S.A.S** identificado con Nit **No. 901.617.533-1** con un porcentaje de participación del 40%, **COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S** identificado con Nit **No. 901.218.647-0**, con un porcentaje de participación del 10%, **PLANES S.A.S** identificado con Nit. **No. 890.303.126-1**, con un porcentaje de participación del 40%, y **TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. **No. 900.773.490-7**, con un porcentaje de participación del 10% por un valor total de la propuesta de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2035,contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lote 3 del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO EPSILON VIAL 091** representado legalmente por **WILSON GIOVANNI URREA URREA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.454.285,** consorcio conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**, identificado con Nit **No. 860.403.102-3**, con un porcentaje de participación del 70%, e **INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS**, identificado con Nit. **No. 860.034.155-1**, con un porcentaje de participación del 30% por un valor total de la propuesta de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 25.775.812.439,00) IVA incluido**, valor que no fue

RESOLUCIÓN No. 3261 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-091-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ LOTE 1 AL 3"**

objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2035,contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 19 de marzo con reanudación el día 02 de julio de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad para el lote 1 al 3, y las matrices técnicas de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: *Sergio Iván Torra Rojas- Evaluador Jurídico.*
Revisó: *Yoban Gutierres Rodríguez- - Evaluador Técnico.*
Revisó *Andrea Carolina Morales Guerrero - Evaluador Financiero y económico.*

Aprobó: *Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC*